

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato	CPS	001	OPS
Contratista: Sandra Holguin	Rep. Legal:		
Nombre Supervisor: Karina Huazo	Valor del contrato: 15.000.000		

ETAPA PRECONTRACTUAL

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	X		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	X		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	X		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	X		
5	Fotocopia OCCRE.	X		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.	X		
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			X
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)			X
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	X		
13	Certificaciones de experiencia.	X		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	X		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	X		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	X		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	X		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	X		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			X
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			X
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	X		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).	X		

**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL****LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
17/01/2022

Versión: 03

2

24	Resolución adjudicación contrato.			X
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	X		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	18-01-2022	30	
Director jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.

N o	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato			
27	Póliza			
28	Resolución de aprobación de póliza			
29	Afiliación a Riesgos Laborales			
30	Certificado de Registro Presupuestal			
31	Acta de inicio			

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			
Director jurídico			

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECTORA JURÍDICA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	KARINA HERAZO LEVER

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

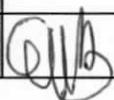
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en el área de jurídica del Canal Regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la Directora Jurídica. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	<p>DE El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la recepción, manejo y organización de la documentación legal de la Directora Jurídica. • Asistir a la Directora Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar, para el cumplimiento misional de la oficina de Jurídica. • Atender y orientar al público en general que solicite información o que requiera de los servicios de la Directora Jurídica. • Organizar el archivo contractual de la Directora Jurídica. • Asistir a la Directora Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar. • Realizar la verificación de los documentos establecidos en la lista de chequeo para el proceso de contratación. • Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	<p>DE El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir en los procesos administrativos a la Directora Jurídica.
OBLIGACIONES TELEISLAS	<p>DE Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

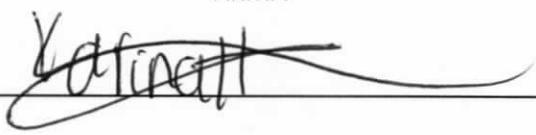
	<p>eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demas clausulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 006 del rubro presupuestal 2120202008 CONSULTORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN.
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagara SEIS (06) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000,00), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de SEIS (6) meses. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	DIRECTORA JURÍDICA-
OTROS	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: KARINA HERAZO LEVER CARGO: DIRECTORA JURÍDICA	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 14 de Enero de 2022, San Andrés Islas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

 El servicio público es de todos	Función Pública	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 20px; margin: 5px auto;"></div>

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO HOLGIN		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VARGAS		NOMBRES SANDRA MILENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS No. 43263769			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 01 MES 11 AÑO 1980	Avenida 20 de Julio al lado del Cajasal Centro			
PAÍS	Colombia	PAÍS	Colombia	DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
DEPTO		MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO	5122033
MUNICIPIO		EMAIL	sandris2980@hotmail.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 2003

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD gubernacion de san andres providencia y santa catalina	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sandris2980@hotmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 03 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL apoyo a la gestion prestacion de servicios	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN avenida 20 de julio al lado de la procuraduria
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Apoyo a la Gestión Prestación de Servicios	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 01 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO Apoyo a la Gestión Prestación de Servicios	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 31 MES 01 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Apoyo a la Gestión Prestación de Servicios	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación De San Andrés Providencia y Santa Catalina	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Archipléago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 08 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 01 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Apoyo a la Gestión Prestación de Servicios	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Sandra Holguin
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Sandra Milena Hilguin Vargas

IDENTIFICADO CON: x C.E. T.I. N° 43.262.769 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País colombia Departamento san andre Municipio sanandres

Dirección av 20 de julio allado del colegio cajasai Teléfonos 3188861313

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Jasaf Cantero Holguin		hija
Salef Cantero Holguin	1.010.171.214	hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	2.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 2.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
banco caja social	ahorros	24066301273	san andres	\$ 200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
moto	s0z97d yamaha modelo 2020	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.263.769
HOLGUIN VARGAS

APELLIDOS
SANDRA MILENA

NOMBRES
Sandra Milena

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1980

URRAO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA O+ G.S RH F SEXO

12-MAR-1999 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DE DERECHO



A-5600100-00192461-F-0043263769-20091031 0017589257A 1 25895417



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 43263769
SANDRA MILENA
HOLGUIN VARGAS
Date of Birth 01:11:1980
Place of Birth ANTIOQUIA
Sex O- Weight 1.60
City San Andrés



RESIDENT

Signature

Date Issued
10/08/2012

Title

RESIDENTE SUP. D-DO
REEMPLAZA LA D-DO
0197253



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



000005-1111

0030498



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:57:10 PM horas del 11/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 43263769

Apellidos y Nombres: **HOLGUIN VARGAS SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186868142



WEB
17:04:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43263769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de enero de 2022, a las 16:59:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	43263769
Código de Verificación	43263769220111165908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2022 05:09:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43263769** y Nombre: **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28884081** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS

Con Cedula de Ciudadania No. 43263769

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en San Andrés Islas. al primer(1) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

1



REGIONAL SAN ANDRÉS
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 60180187 - 01/12/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS**. Con Cedula de Ciudadania No. 43263769

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en San Andrés Islas, al primer(1) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS



República de Colombia



Escuela de Belleza Mariela

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Con autorización oficial de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Resolución 06110 del 9 de agosto de 2007 de la Secretaría de Educación Antioqueña

Teniendo en cuenta que:

Sandra Milena Holguín Vargas

Documento de Identidad CC. 4.623.622-769 de Medellín

Terminó satisfactoriamente los estudios y cumplió con todas las requisiciones legales según la Ley General de educación 115 de 1994, Ley 711 de 2001, Ley 1064 de 2006, Resolución 1251 de 2007 del SEDNA y con la normatividad del Reglamento Decálogo Institucional, razón por la cual, le confiere el certificado de aptitud ocupacional en el campo laboral para desempeñarse como

Técnica en Cosmetología y Masoterapia

Con una intensidad lectiva - práctica de 1100 horas ...

Dado en Medellín a los 20 días del mes de Noviembre de 2010 ...

Amir R. Pardo Director
Mariela Grajales Londoño Secretaria



0000012

Libro de Registro ... 7 ...

República de Colombia
Departamento de Antioquia

10



Secretaría de Educación y Cultura del departamento



RESBO

"Centro de Capacitación Comercial RESBO"
Licencia No. 001413 Diciembre 17 de 1996

Confiere a:

SANDRA MILENA HOLGUÍN VARGAS

43.263.769

De Urano - Antioquia

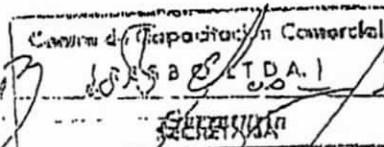
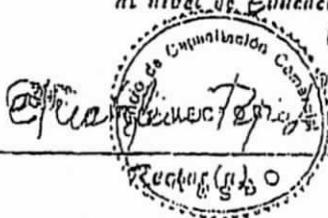
Identificado (a) con C.C. No.

de

El Título de:

Bachiller Académico

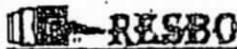
Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes
y programas vigentes



Anotado al libro de registro No. 02 Folio No. 357 Acto No. 02

Número No. 170

Medellín, 02 de Diciembre de 2003



Lic. 007 810/93 y 001413/98

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN COMERCIAL
RESBO, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 001413
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1996, DONDE AUTORIZA LA PREPARACIÓN PARA
LA VALIDACIÓN DE NIVELES Y GRADOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

Acta de Graduación:

En Atención a que: SANDRA MILENA HOLGUÍN VARGAS

Identificado (a) con C.C 43.263.769 De Urrao - Antioquia

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y cumplió con los
requisitos establecidos en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, le expide el título
de:

BACHILLER ACADÉMICO

Registrado para efectos legales de conformidad con los Decretos Nacionales en:

Libro de Actas de Graduación N° 02

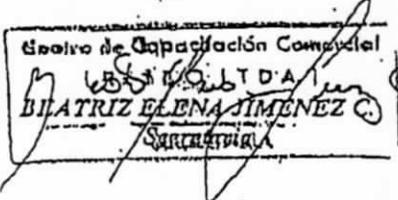
Acta General N° 02

Folio N° 357 N° de Orden 170

Fecha: Diciembre 02 de 2003

Para constancia se firma en Medellín, el 02 de Diciembre de 2003.


Elvira Elena Restrepo L
ELVIRA ELENA RESTREPO L
Directora


Centro de Capacitación Comercial
S. R. L. D. A.
DIATRIZ ELENA SIMÉNEZ C.
SECRETARIA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE"

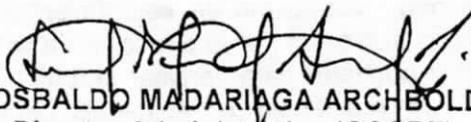
CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales de esta Oficina de Control, se deja constancia que la señora **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.263.769 expedida en Medellín, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE", mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CO1.PCCNTR-2729901 de 2021, por el termino de CUATRO (04) meses, suscrito el 06 de Agosto de 2021, por valor de \$12.000.000, con pagos mensuales de \$3.000.000.

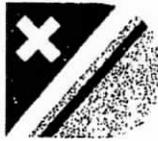
Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras

Dado en San Andrés Isla, el primer (01) día del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


OSBALDO MADARIAGA ARCHBOLD
Director Administrativo (OCCRE).

Elaboro: M.G.M. / OCCRE
Reviso y aprobó: Osbaldo M. A. / Dir. OCCRE

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Arzobispado
de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina

Septiembre
2019

Control poblacional
Compromiso
de todos

OCCRE

OFICINA DE CONTROL, CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA - OCCRE

DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

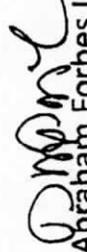
Otorgado A:

Sandra Milena Holguin Vargas

C.C. 43.263.769

Por su destacado desempeño
laboral, compromiso y apoyo
en las actividades y procesos
que proyectan un buen servicio
a nuestra comunidad.

Conferido por:


Abraham Forbes Lever
Director Administrativo



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS**; identificado(a) con **CC** número **43263769**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **31/10/2012**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

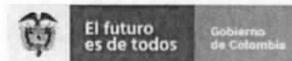
La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **30** días del mes **12** del año **2021**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43263769**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de enero de 2022.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar..

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Id de página:: 14005862 Ayuda ?

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Género

Cargo

Título

Nombre completo

Nombre y apellido SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 43263769

Fecha de emisión

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección

Código postal

Estado

Municipio

País COLOMBIA

Correo electrónico sandris2980@hotmail.com

Teléfono

Celular 31888613143

Número de fax

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta sandrita

Celular 31888613143

Editar



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS Identificado con CC 43263769

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina , con las siguientes características:

Número:	24066300179
Fecha de apertura:	7 de Septiembre de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 19 del mes Enero de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Caja Social



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14773338838



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 3 2 6 3 7 6 9 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 4 3 2 6 3 7 6 9 27. Fecha expedición 1 9 9 9, 0 3, 1 2 28. País COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento Antioquia 0 5 30. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1 31. Primer apellido HOLGUIN 32. Segundo apellido VARGAS 33. Primer nombre SANDRA 34. Otros nombres MILENA

35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento San Andrés 8 8 40. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal AV VEINTE DE JULIO AL LADO COLEGIO CAJASAI 42. Correo electrónico sandris2980@hotmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 5 1 2 2 0 3 3 45. Teléfono 2 3 1 8 8 8 6 1 3 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica 51. Código 52. Número establecimientos 46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 4 7 7 3 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 2 4 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

42- Obligado a llevar contabilidad 49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SJ [] NO [X] 60. N.º. de Folios: 0 61. Fecha 2021-07-23 / 18:13:29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

Julián Alejandro Ramírez Román Médico Cirujano UNICAUCA Especialista salud y seguridad en el trabajo R.M. 1123628447 Lic. 001881	CERTIFICADO MEDICO DE ACTITUD LABORAL Fecha: 26/11/2021
---	---

Examen Ocupacional de: Ingreso Periódico Egreso Otros: _____

Nombres y Apellidos: Sandra Milena Holguín Vargas	Edad: 41 años	Fecha Nacimiento: 01/11/1980
Identificación: CC 43263769	Género: Femenina	EPS: Nueva Eps
Entidad: Particular	Cargo: Contratista	

Laboratorios: Ninguno por reportar.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

<input checked="" type="checkbox"/>	Apto
<input type="checkbox"/>	Apto con patología que no limita su labor
<input type="checkbox"/>	Apto para trabajo en alturas sin restricción <input type="checkbox"/> Con recomendaciones <input type="checkbox"/> No apto
<input type="checkbox"/>	Apto para manipular alimentos
<input type="checkbox"/>	Apto con restricciones
<input type="checkbox"/>	Aplazado
<input type="checkbox"/>	No cumple con las condiciones física para el cargo
<input type="checkbox"/>	Puede continuar realizado su laboral
<input type="checkbox"/>	Se sugiere reubicación laboral: Temporal <input type="checkbox"/> Definitiva <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
<input type="checkbox"/>	Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

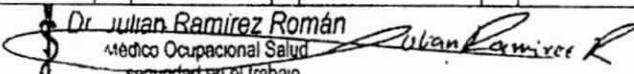
CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:

<input checked="" type="checkbox"/>	Examen Médico ocupacional
<input type="checkbox"/>	Anexo Alturas
<input type="checkbox"/>	Anexo osteomuscular
<input type="checkbox"/>	Tamizaje Audiometría
<input type="checkbox"/>	Tamizaje Visiometría
<input type="checkbox"/>	Espirometría
<input type="checkbox"/>	Glicemia
<input type="checkbox"/>	Perfil lipídico
<input type="checkbox"/>	Otros

DIAGNOSTICOS:
Z100 Examen de Salud ocupacional

RECOMENDACIONES: estilo de vida saludable, alimentación balanceada rica en fibra y proteína, actividad física regular mínimo 40 minutos al día, tres veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal en especial protección respiratoria, lavado de manos mínimo cada 2 horas. Mantener distancia con compañeros de trabajo mínimo 2 metros. Seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas 2 veces al día.

Valoración por medicina general en EPS	Uso de corrección visual para laborar	Manejo adecuado de cargas
Higiene postural <input checked="" type="checkbox"/>	Control de peso <input checked="" type="checkbox"/>	Citología vaginal <input checked="" type="checkbox"/>
Pausas Activas <input checked="" type="checkbox"/>	Ejercicio físico <input checked="" type="checkbox"/>	Examen de próstata <input checked="" type="checkbox"/>
Uso de Elementos de protección personal <input checked="" type="checkbox"/>	Control de valores de Lípidos <input checked="" type="checkbox"/>	Valoración Nutricional <input checked="" type="checkbox"/>
Medidas Anti-estasis Venoso <input checked="" type="checkbox"/>	Examen de seno <input checked="" type="checkbox"/>	Control de Glicemia en suero <input checked="" type="checkbox"/>
Control por Medicina Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Valoración y seguimiento por ARL <input checked="" type="checkbox"/>	Vacunación Contra fiebre Amarilla <input checked="" type="checkbox"/>
Vacunación contra Hepatitis B <input checked="" type="checkbox"/>	Vacunación Antitetánica <input checked="" type="checkbox"/>	
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:	AUDITIVO <input checked="" type="checkbox"/>	ERGONOMICO <input checked="" type="checkbox"/>
	CARDIOVASCULAR <input checked="" type="checkbox"/>	VISUAL <input checked="" type="checkbox"/>


 Dr. Julian Ramirez Román
 Médico Ocupacional Salud y seguridad en el trabajo
 Res. Med 1123628447 Res. 001881

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO: _____



FECHA DE EXPEDICION:

17/01/2022

No.

CDP6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 212020200803 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$27500000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$110000
GASTOS FINANCIEROS GMF

POR LA SUMA DE : VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.

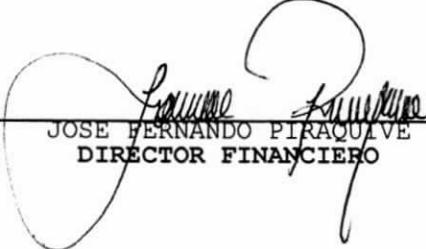
TOTAL (\$27,610,000) = (\$27,500,000) + 4x1000 = (110,000)

PARA AMPARAR : SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL AREA JURIDICA

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : KARINA HERAZO


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

San Andrés Isla 2022.

Señora:

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. Teleislas.

San Andrés Isla

Asunto: **Cotización.**

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi Propuesta de Trabajo para Prestar los servicios personales de Auxiliar Administrativo, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

1. Apoyar en la recepción, manejo y organización de la documentación legal directora jurídica.
2. Asistir a la directora jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar, para el cumplimiento misional de la oficina jurídica.
3. Atender y orientar al público en general que solicite información o requieran de los servicios de la directora jurídica.
4. Organiza el archivo contractual de la directora jurídica.
5. Asistir a la directora jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar.
6. Realizar la verificación de los documentos establecidos en la lista de chequeo para el proceso de contratación.
7. Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.
8. Asistir en los procesos administrativos a la directora jurídica.

PLAZO DE EJECUCION: 6 meses.

VALOR: El valor del contrato a suscribir es la suma de quince millones de pesos **(\$15.000.000) MCTE.**

Atentamente,


SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS
 C.C. No. 43.263.769 de Medellín.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 001 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y SANDRA HOLGUIN VARGAS.

CONSECUTIVO	001
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SANDRA HOLGUIN VARGAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 43263769
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00).
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en el área de jurídica del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SANDRA HOLGUIN VARGAS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 43263769, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en el área de jurídica del Canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00), de los cuales, TELEISLAS pagará: SEIS (06) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000,00), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 006 del rubro presupuestal 2120202008 CONSULTORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de SEIS (6) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –
El contratista posee las siguientes obligaciones:
A. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
B. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la Directora Jurídica. *(Signature)*

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

C. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- A. Apoyar en la recepción, manejo y organización de la documentación legal de la Directora Jurídica.
- B. Asistir a la Directora Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar, para el cumplimiento misional de la oficina de Jurídica.
- C. Atender y orientar al público en general que solicite información o que requiera de los servicios de la Directora Jurídica.
- D. Organizar el archivo contractual de la Directora Jurídica.
- E. Asistir a la Directora Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar.
- F. Realizar la verificación de los documentos establecidos en la lista de chequeo para el proceso de contratación.
- G. Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.
- H. Asistir en los procesos administrativos a la Directora Jurídica.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión de la DIRECTORA JURÍDICA.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.



35

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.





GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

37

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – No aplica.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: No Aplica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

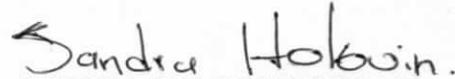
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DIECISIETE (17) DÍAS del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



SANDRA HOLGUIN VARGAS
C.C. N°. 43263769

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

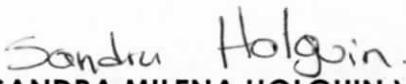
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

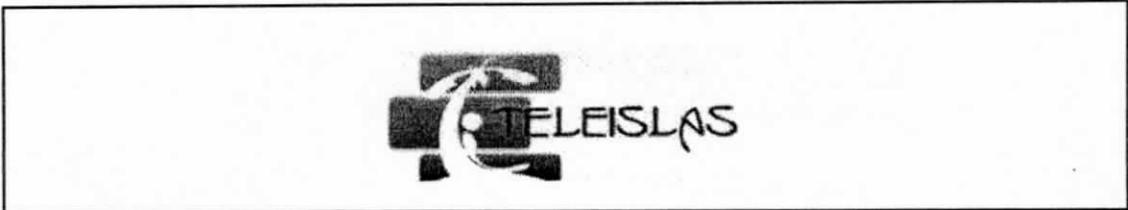
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 001/2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS
CONTRATISTA	SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS
OBJETO	Contratación de una persona para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en el área de jurídica del Cana Regional Teleislas
VALOR	\$15. 000.000
FECHA DE INICIO	21/01/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	21/06/2022
PLAZO	Seis (6) meses

Entre el supervisor del contrato **KARINA HERAZO LEVER** Director de jurídica y el contratista, **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°43.263.769, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los (diecisiete) (21) días del mes de (ENERO) de (2022).


KARINA HERAZO LEVER
 Supervisor


SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS
 C.C .43.263.769,



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA :

No.

RUBRO RECURSOS \$15000000
 CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

RUBRO RECURSOS 4x1000 = \$60000
 GASTOS FINANCIEROS GMF

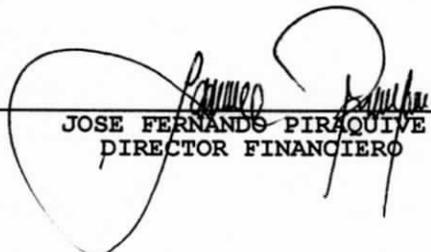
PROVEEDOR : **SANDRA MILENA HOLGUIN** **43263769**

POR LA SUMA DE : **15,060,000**

VALOR EN LETRAS: QUINCE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL

FECHA DE EXPEDICION:



 JOSE FERNANDO PIRQUIVE
 DIRECTOR FINANCIERO

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS, con Cédula Ciudadanía No. 43263769 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 21/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 17/01/2022 y fecha hasta 17/07/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 3.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011385124.

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



AÑO MES DIA
2022 2 25 \$ 2,500,000.00

Páguese a: SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

COMPROBANTE DE EGRESO

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

TIPO : 140

No. : **SSO0085**

FECHA : DIA 25 MES 2 AÑO 2022

CONCEPTO: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010206	REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678		2,500,000.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	2,500,000.00	
TOTALES		2,500,000.00	2,500,000.00

Cheque No.	Firma y Sello del Beneficiario <hr/> Nombre . SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS C.C. O NIT. 43263769
BANCO: RECURSOS Cuenta No. 34842348678	

MARCELY

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO		 PAGINA: 1
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO		
VERSION No:	1			

FECHA: 23/02/2022

CCP No. 401 DP-0044

VIGENCIA: 2022

BENEFICIARIO	NIT
SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS	43263769

SUPERVISOR
Karina Herazo/Directora juridica

DETALLE

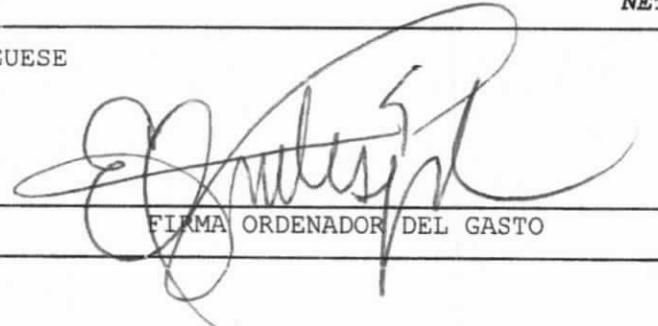
CONCEPTO : Caus pago servicio como AUXILIAR ADMINISTRATIVO
FACTURA DE VENTA:
NUMERO DE RP : RP 002
TIPO DE CONTRATO: CPS 001 DE 2022

Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
			240101		2,500,000			
212020200	RP2	2,500,000	51118004	2,500,000		111005		2,500,000
						240101	2,500,000	
		2,500,000		2,500,000	2,500,000		2,500,000	2,500,000

REVISADO POR JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO
 FIRMA	 FIRMA

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	VALOR A PAGAR 2,500,000 RETEFUENTE 0 ANTICIPOS: 0 NETO A PAGAR: 2,500,000
--	---

PAGUESE


 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	SANDRA HOLGUIN VARGAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	43263769
No. DEL CONTRATO	No. 001
DURACIÓN	SEIS (6) meses.
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el área de jurídica, del Canal Regional Teleislas.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00).
PAGO A REALIZAR	Pago 1 : \$ 2.500.000

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	Del 21 de Enero al 20 de febrero del 2022.
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la recepción, manejo y organización de la documentación legal de la Directora Jurídica. 2. Asistir a la Directora Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar, para el cumplimiento misional de la oficina de Jurídica. 3. Atender y orientar al público en general que solicite información o que requiera de los servicios de la Directora Jurídica. 4. Organizar el archivo contractual de la Directora Jurídica. 5. Asistir a la Directora Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar. 6. Realizar la verificación de los documentos establecidos en la lista de chequeo para el proceso de contratación. 7. Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato..
OBSERVACIONES	

ANEXOS

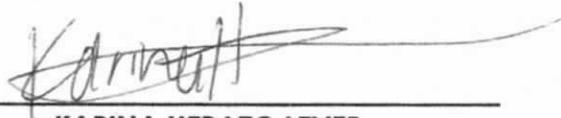
CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	X		

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Planilla seguridad social	X		
Factura	X		
FECHA DEL CERTIFICADO	22 de febrero de 2022		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.



KARINA HERAZO LEVER
DIRECTORA JURÍDICA

SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS
43263769
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

San Andrés Islas, 22 febrero del 2022

DOCUMENTO EQUIVALENTE N° 01

SERVICIOS AL REGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art. 3°

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: SANDRA MILENA HOIGUIN VARGAS CC, 43.263.769 DE MEDELLIN.

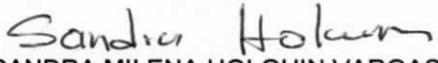
FECHA DE LA TRANSACCIÓN: DEL 21 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO 2022.

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$ 2.500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.


SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS
CC. 43.263.769 DE MEDELLIN

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACION DE EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3° DEL ARTICULO 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 1001 DE 1997

San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
30/09/2020**INFORME DE ACTIVIDADES**

Versión:03

Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	43263769
No. DEL CONTRATO	CPS 001
DURACIÓN	6 MESES
VALOR TOTAL	15.000.000
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el área de jurídica, del Canal Regional Teleislas.

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	01
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar a la Directora Jurídica en la administración y control Apoyar en la recepción, manejo y organización de la documentación legal de la Directora Jurídica.• Asistir a la Directora Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar, para el cumplimiento misional de la oficina de Jurídica.• Atender y orientar al público en general que solicite información o que requiera de los servicios de la Directora Jurídica.• Organizar el archivo contractual de la Directora Jurídica.• Asistir a la Directora Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar.• Realizar la verificación de los documentos establecidos en la lista de chequeo para el proceso de contratación.• Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.
OBSERVACIONES	Periodo Enero 21 al 20 Febrero

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS Salud y factura**FECHA DE PRESENTACIÓN** **22/02/2022****NOMBRE CONTRATISTA**
Número de identificación

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
CC: 43263769		HOLGUIN VARGAS SAMBIA HU ENA	INDEPENDIENTE
			Secursal Principal
			PRINCIPAL
			Dirección
			San Andrés-San Andrés
			Ciudad-Departamento
			San Andrés-San Andrés
			Teléfono
			5132283
			Exonerado SENA e ICBF
			No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Tipo	Fecha
2022-01	1280896503	1	2022/02/15
Salud	Pago	Planilla	Planilla
			1
			Limite
			2022/02/15
			Pago
			2022/01/12
			Banco
			BANCOLOMIA
			Pago
			Dias Mora
			0
			Valor
			\$348,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
1	CC: 43263769	HOLGUIN SAMBIA	25-14	30	\$1,200,000	\$192,000	EPS037	30	\$1,200,000	\$150,000	0	\$0	\$0	1+23	30	\$1,200,000	\$6,300	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,200,000	\$192,000			\$1,200,000	\$150,000		\$0	\$0			\$1,200,000	\$6,300		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR			
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000			
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,300	\$0	\$0	\$6,300			
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,300	\$0	\$0	\$6,300			
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000			
NEUVA E. P. S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000			
TOTAL				1	\$348,300	\$0	\$0	\$348,300			